

SANCIONA RENOVACIÓN DEL CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.081 DE (V. y U.) DE 2016 Y SUS MODIFICACIONES, DE LA ENTIDAD PATROCINANTE QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 002 /

ANTOFAGASTA 04 ENE 2023

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 2.- El D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 3.- El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2012, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidarios de Elección de Vivienda y su respectiva Resolución N° 1875/2015 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- 4.- El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006, que regula el Programa Protección del Patrimonio Familiar y su respectiva Resolución N° 533/1997 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- 5.- El Decreto Supremo N° 10 (V. y U.) de 2015, que regula el Programa de Habitabilidad Rural y su respectiva Resolución N° 3131/2016 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- 6.- El Decreto Supremo N° 27 (V. y U.) de 2016, que regula el Programa Mejoramiento de Vivienda y Barrios, y su respectiva Resolución N° 1237/2019 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- 7.- La Resolución Exenta N° 5081, de fecha 10 de agosto de 2016, que aprueba formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
- 8.- La Resolución Exenta N° 6433, de fecha 04 de octubre de 2016, que aprueba instrucciones para la Aplicación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
- 9.- La Resolución Exenta N° 1326, (V. y U.), de fecha 3 de septiembre de 2020, mediante la cual se modifica Formato de Convenio Regional de Asistencia técnica para programas Habitacionales, aprobado mediante Resolución Exenta N°5081, (V. y U.), de 2016.
- 10.- El Oficio N° 728 de fecha 23 de septiembre de 2020 en el que se imparten instrucciones sobre la implementación de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1326 (V. y U.).
- 11.- La Ley N° 19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 12.- La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 13.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

14.- El Decreto (V. y U.) N° 15 de 2022, por el cual se nombra al infrascrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en la cláusula Décima Octava de la Resolución Exenta N° 5081 (V. y U.) de 2016, que aprueba el formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales.

2.- El Convenio Nacional de Asistencia Técnica, suscrito por esta SEREMI IMNVU y la entidad EBCO S.A. RUT N° 96.844.950-8 con fecha 05.11.2019, que fuere aprobado por Resolución Exenta N° 679 (V. y U.) de fecha 06.11.2019.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 117 de fecha 12.02.2020 la entidad EBCO S.A. asciende de tercera a primera categoría de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta Secretaría Regional Ministerial.

4.- La necesidad de sancionar y/o renovar, manteniendo vigente por un período de dos años, el Convenio Regional de Asistencia Técnica referido en el considerando anterior, a solicitud del Encargado de Entidades Patrocinantes de esta SEREMI, mediante correo electrónico de fecha 02 de diciembre de 2022.

5.- Que, en conformidad de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; dicto lo siguiente:

RESUELVO:

I.- **SANCIÓNASE** la primera renovación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, suscrito con fecha fecha 05.11.2019 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 679 (V. y U.) de fecha 06.11.2019, entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Entidad Patrocinante EBCO S.A. RUT N° 96.844.950-8 **por dos años a partir del 06.11.2021.**

II.- **TÉNGASE PRESENTE** para todos los efectos que de lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CONTRERAS GUTIÉRREZ
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA

Sección Jurídica
AVF. CSA. csa

Destinatarios:

1. Entidad Patrocinante (EBCO S.A.)
2. Departamento Planes y Programas de V. y E. SEREMI MINVU, Antofagasta (Alfonso Legunda – Marco Piffardi)
3. Sección Jurídica. SEREMI MINVU. Antofagasta
4. Original, Oficina de Partes Seremi